



Caja de Ahorros de Murcia

## OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/30.05.92 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 16-6-98 al 15-6-99.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 5 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 2 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y redondeado el resultado de la adición al cuarto de punto más cercano:

Dicho tipo de referencia ha sido del 3,25% y adicionándole 2 puntos resulta el 5,25%, por lo tanto el tipo nominal aplicable queda establecido en el CINCO CON VEINTICINCO POR CIENTO (5,25%).

Los dos próximos cupones vencimiento 15-12-98 y 15-06-99 se liquidarán a tal tipo nominal, correspondiendo a cada uno el 2,625% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 5,318%.

En Murcia a 10 de Junio de 1998.

Carlos Egea Krauel  
Director General